

BASES SORTEO

PRIMERA.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La Real Federación Española de Ciclismo (en adelante RFEC) con domicilio en Ferraz, 16.5º.28008-MADRID organiza un sorteo, que se describe a continuación.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN

El sorteo será válido en el territorio nacional entre las personas con su licencia o carnet ciclista en vigor o que lo hayan tramitado antes del 8 de febrero de 2026 y hayan seguido los pasos de la publicación relacionada con el sorteo en las redes sociales de la RFEC (Facebook, Instagram).

Sorteo de un maillot de la Selección Española

El plazo para participar concluye el 8 de febrero de 2026.

TERCERA.- OBJETIVO

La RFEC organiza este sorteo con el objetivo de ofrecer a todos los aficionados al ciclismo con carnet ciclista o licencia federativa de ciclismo un maillot de la Selección Española de Ciclismo.

CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El sorteo está dirigido a todos aquellos que tramiten su carnet ciclista o licencia desde hasta el 8 de febrero de 2026 o tengan licencia o carnet ciclista en vigor y además hayan seguido los pasos de la publicación relacionada con el sorteo en las redes sociales de la RFEC (Facebook, Instagram).

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El ganador obtendrá el premio correspondiente al sorteo en la modalidad en la que ha participado.

SEXTA.- MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará al azar mediante sistema informático a través de la web [WASK](#). El ganador se seleccionará al azar. Wask no proporciona certificado sobre el sorteo. Los participantes ejercerán su opción de ganar bajo las condiciones descritas.

La RFEC se reserva el derecho de usar el nombre, apellidos y población del ganador para informar sobre el resultado del sorteo.

El ganador del premio autoriza a que la RFEC pueda usar sus datos para informar sobre el resultado del sorteo, a través de los canales habituales de comunicación.

SEPTIMA.- FECHA REALIZACIÓN SORTEO y PUBLICACIÓN DE GANADORES

La extracción del ganador se realizará a partir del 8 de febrero de 2026.

La RFEC será la encargada de comunicar a través de un correo electrónico o mediante redes sociales y entregar el premio al ganador del mismo mediante un envío a la dirección postal indicada.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, éste deberá confirmar su aceptación o renuncia. En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en un periodo de 72 horas desde el anuncio, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, éste perderá el mismo.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

Por el mero hecho de hacerse con el carnet ciclista o la licencia federativa y participar en el sorteo a través de redes sociales, cualquier persona acepta dichas bases y participa en el sorteo.

La RFEC queda eximida de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del sorteo.

Además, la RFEC quedará eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación.

Asimismo, los ganadores eximen a la RFEC de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera surgir, derivado del disfrute o no disfrute del premio conseguido, en virtud de la participación en el presente sorteo.

NOVENA.- FISCALIDAD

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE

La Ley aplicable será la española.

DÉCIMO PRIMERA.- COSTE

La participación en el sorteo tendrá carácter gratuito.